

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5023 *FLOTA SUARDIAZ, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CAR CARRIER SHIPPING, S.A.U.
LÍNEAS MARÍTIMAS DEL CANTÁBRICO, S.A.
MARÍTIMA ARROYOFRÍO, S.A.
NAVICAR, S.A.U.
ROLINE, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de conformidad con las Actas de Decisiones de los respectivos socios únicos de las Sociedades FLOTA SUARDIAZ, S.L.U. (Sociedad Absorbente), CAR CARRIER SHIPPING, S.A.U.; LÍNEAS MARÍTIMAS DEL CANTÁBRICO, S.A.; MARÍTIMA ARROYOFRÍO, S.A.; NAVICAR, S.A.U. y ROLINE, S.A. (Sociedades Absorbidas), todas ellas de fecha 23 de mayo de 2017, acordaron la fusión mediante la absorción por la primera de las segundas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, y a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, y todo ello en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 23 de mayo de 2017.- Los Administradores únicos de las sociedades participantes en la fusión.

ID: A170040588-1